

PROCESO: ESPECIAL – DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: LUIS OMAR GONZALES VEGA Y OTROS
DEMANDADO: ANA ROSA VEGA DE FIGUEROA
RADICADO: 68001310300520110011701

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el extremo demandante solicita desglose los planos expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi que en su momento fueron aportados por el y la expedición de copias con constancia de ejecutoria, sírvase proveer. Bucaramanga, junio 9 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2011-00117-01

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante mediante el cual solicita el desglose de los planos originales expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Bucaramanga y aportados por ellos al trámite, como también la expedición de copias con constancia de ejecutoria¹, observa el Despacho que de conformidad con lo reglado en el artículo 116 del Código General del Proceso es del caso acceder favorablemente a lo pedido, por tanto, se ordena el desglose de las piezas procesales solicitadas con la advertencia que deberá el solicitante de manera previa suministrar una reproducción del documento desglosado (copia).

De otra parte, pese a que no se requiere providencia que lo ordene, en atención a que en el memorial citado también se deprecia expedición de copias con constancia de ejecutoria del acta de la diligencia de deslinde que data del 26 de enero de 2018, y de las providencias que pusieron fin a la primera y segunda instancia, con arreglo a lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, advirtiéndose que se incorporó comprobante de pago de arancel judicial para tal efecto, por encontrarlo procedente, se ordena la expedición de la reproducción de tales documentos en los términos en que fueron solicitados.

Coordínese por Secretaría un encuentro con el profesional del derecho del extremo actor en las instalaciones del Despacho para adelantar las diligencias a que se hizo referencia en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 043 del 17 de junio de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

¹ Ver archivo 009 Cuaderno Principal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66de805d54720fcbf13bb1515f1bbc9207b40551c745303b911deb172f1c58a1**

Documento generado en 16/06/2022 12:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>